



Provincia de Río Negro
"2022 - Cuarenta años de la Gesta de Malvinas"

Resolución

Número:

Referencia: 100 (CIEN) PUESTOS VACANTES PARA CURSO DE AGENTES DE SEGURIDAD PENITENCIARIA

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la citada Resolución crea el Comité de Evaluación y Selección integrado por tres miembros: la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública; y que tiene a su cargo la evaluación final y selección de los postulantes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el cubrimiento de 100 puestos de "Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario" para cumplir funciones en los establecimientos penales de la provincia de Río Negro. De acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan con anexo II y III a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 21/02/2022 hasta el día 25/02/2022, ambos inclusive.

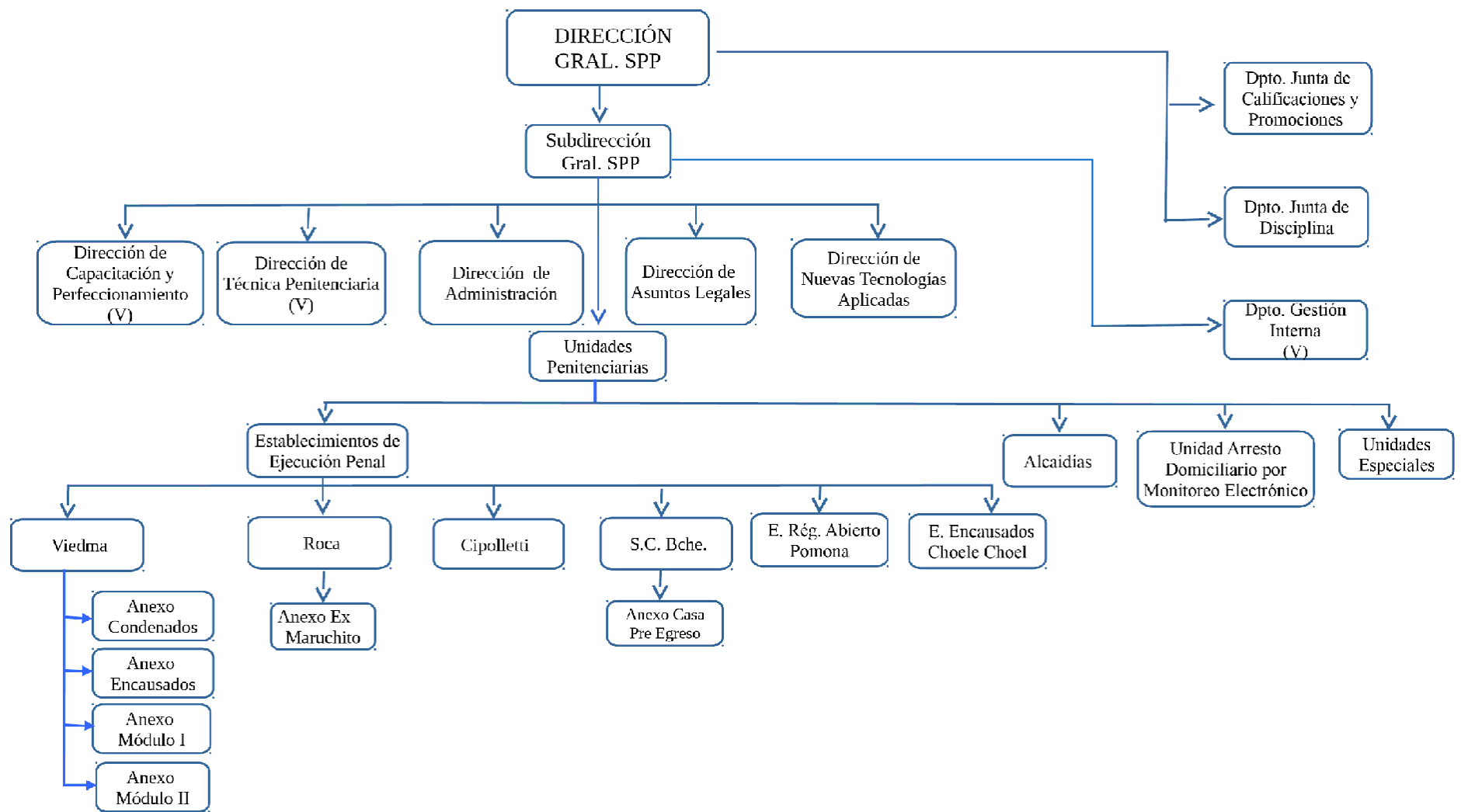
ARTICULO 4°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriam.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 6.- Registrar, comunicar y archivar.

Anexo II

MINISTERIO/SECRETARIA: Ministerio de Seguridad y Justicia
LOCALIDAD: Establecimientos Penales de la Provincia de Río Negro. Viedma
NOMBRE DEL PUESTO: Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario
UNIDAD ORGANIZATIVA: Dirección de Capacitación y Perfeccionamiento Servicio Penitenciario Provincial.



TAREAS / RESPONSABILIDADES:

- Desempeñar funciones en las distintas Unidades Carcelarias de la provincia;
- Brindar cobertura de seguridad dentro y fuera de los establecimientos penales;
- Colaborar con la resocialización del interno;
- Garantizar la guarda y custodia de las personas privadas de libertad conforme con la normativa y los tratados internacionales vigentes;
- Observar para con las personas confiadas a su custodia y cuidado un trato digno y respetuoso de los derechos humanos;
- Prestar personalmente el servicio que corresponde a la función que les fuere asignada, con la eficiencia, dedicación, capacidad y diligencia que aquella reclame, en donde sea destinado a cumplir su misión específica;

REQUISITOS DEL PUESTO:

- Ser Argentino/a nativo o por opción;
- Formación mínima requerida: Secundario completo (analítico en

- mano)
- ESTATURA: Entre 1,65 y 1,95 mts., para postulantes masculinos y de 1,60 a 1,95 mts., para las postulantes femeninas;
 - PESO: Proporcional a la estatura y edad, conforme al IMC (Indice de Masa Corporal), tabla estándar de relación Peso/talla en relación a sexo, edad y el desarrollo pondero – estatura acorde;
 - No tener antecedentes judiciales o contravencionales y gozar de buen concepto social;
 - Tener entre 18 y 35 años. (no pudiendo superar la edad de 35 años, al momento de su egreso);
 - No poseer tatuajes visibles, con el uso de prendas de uniformes de la repartición penitenciaria;
 - No haber sido dado de baja de otro instituto de formación de fuerzas armadas, seguridad y/o policiales por razones de disciplina;
 - Aprobar examen intelectual: conocimiento de cultura general;
 - Examen psicológico: test evaluativos llevado a cabo por profesionales;
 - Examen físico: Carrera de 1000 mts, suspensión en barra, Test de abdominales, Burpee, Broad jump (salto en largo), Push Ups (flexiones de brazos).

CONOCIMIENTOS:

- **Indispensables:** Redacción de Informes/ notas y oficios. Word y Excel.
- **Convenientes:** Ley de Ejecución Penal Nacional y Provincial, Código Penal y Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.

COMPETENCIAS GENERALES:

- Compromiso.
- Responsabilidad.
- Solidez y templanza.
- Obediencia.

HABILIDADES REQUERIDAS

- Adaptabilidad.
- Proactividad.
- Demostrar dinamismo para enfrentar entornos cambiantes.
- Capacidad de gestión y organización.
- Capacidad de comunicación y resolución de conflictos.

ANEXO III

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
LOCALIDAD: Provincia de Río Negro	
NOMBRE DEL CARGO: Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario	HOJA:

MISION:

La misión como agente de seguridad y tratamiento penitenciario sera desempeñar las funciones que le fueran asignadas en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia, deberá brindar cobertura de seguridad tanto dentro como fuera de las Unidades, contando para ello con herramientas de tipo legal para acompañar a las personas privadas de su libertad en total respeto de la normativa internacional, nacional y provincial.

FUNCIONES:

- Desempeñar funciones en las distintas Unidades Carcelarias de la Provincia;
- Brindar cobertura de seguridad dentro y fuera de los establecimientos penales;
- Colaborar con la resocialización del interno;
- Garantizar la guarda y custodia de las personas privadas de libertad conforme con la normativa y los tratados internacionales vigentes;
- Observar para con las personas confiadas a su custodia y cuidado un trato digno y respetuoso de los derechos humanos;
- Prestar personalmente el servicio que corresponde a la función que les fuere asignada, con la eficiencia, dedicación, capacidad y diligencia que aquella reclame, en donde sea destinado a cumplir su misión específica;

